

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO 8,00 Pesetas trimestre.
 PROVINCIA 9,00
 NÚMERO SUELTO 0,25 Céntimos.

EL PAGO ES ADELANTADO

FRANQUEO
CONCERTADO



FRANQUEO
CONCERTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán treinta y cinco céntimos de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.
 Administración: Palacio de la Diputación

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. El REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.
 De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.
 (Gaceta del día 28)

Gobierno Civil de la Provincia

AGUAS TERRESTRES
 EDICTO

D. Fernando P. Casariego y Terrero, vecino de Oviedo, interesa la oportuna concesión para aprovechar todas las aguas que conduce el río Navia, con destino a la producción de energía eléctrica por medio de dos saltos sucesivos, cuya realización afectará a todo el tramo del curso inferior del río, comprendidas entre el Suerio (límite común de los concejos de Grandas de Salime, Pesoz y Allande) y el pueblo de Sarandinas, radicando las obras correspondientes en los concejos de Allande, Pesoz, Illanó, Boal y Villayón.
 Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 10 del Real decreto de 5 del mes actual, señalando las horas de las 13 del siguiente á aquel en que se cumplan treinta días, contados desde la fecha en que este edicto sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia como último para la presentación por el peticionario de los oportunos proyectos así como también de aquellos otros que tengan el mismo objeto que la petición anunciada ó sea incompatibles con ella.
 Oviedo, 20 de Septiembre de 1918.
 El Gobernador,
 Buenaventura M.^a Plaja.
 R. la núm. 5.403

Junta provincial de Sanidad

INSTRUCCIONES CONTRA LA GRIPPE
 1.^a La enfermedad predominante en la provincia es de naturaleza gripal, de gran poder difusivo y contagioso.

2.^a Los gérmenes que producen la infección se transmiten principalmente por el aire, sobre todo del confinado, por las secreciones de la nariz y boca y por el contacto con las personas afectas y de los objetos contaminados.

3.^a Para evitar el contagio debe permanecerse todo el tiempo que se pueda al aire libre, preferentemente en el campo y al sol, evitar la permanencia en locales cerrados, especialmente cuando haya aglomeración de personas, y procurar la ventilación más completa de las habitaciones, constante siempre que sea posible.

4.^a Se tendrá la mayor limpieza del cuerpo, procurando evitar los enfriamientos con cuyo objeto se recomiendan las fricciones con alcohol de romero o agua de colonia, y que sean de lana las prendas interiores de vestir.

5.^a El uso de bebidas alcohólicas, en lugar de evitar la infección predispone a padecerla.

6.^a Se pondrá especial cuidado en la frecuente limpieza con lavados antisépticos de nariz y boca, y en respirar solamente por la nariz.

7.^a El causancio físico y la depresión de espíritu predisponen a padecer las enfermedades infecciosas, y por tanto debe mantenerse la mayor serenidad, porque realmente no existen serios motivos de alarma.

8.^a Se procurará una escrupulosa limpieza de las habitaciones, haciendo el barrido con serrin o paños humedecidos con soluciones antisépticas, y verter cantidades de estas con alguna frecuencia por los retretes para su desinfección.

9.^a Toda persona que se sienta enferma hará cama enseguida llamando al médico, y no debe tomar ninguna clase de medicamentos ni remedios sin prescripción facultativa, y se practicarán fielmente los consejos del Médico para evitar el contagio a las demás personas de la familia.

Oviedo, 27 de Septiembre de 1918.—El presidente, Buenaventura Maria Plaja.

R. al núm. 5.477

Comisión provincial de Oviedo

ANUNCIO

Acordado por la Excm. Diputación, en sesión de 29 de Julio último, en virtud de las facultades que le confirió la Ley de 22 del expresado mes, establecer el arbitrio de una peseta por tonelada sobre el carbón que se expote en la provincia, y el de siete pesetas por hectolitro sobre la cerveza que se consuma en la provincia, esta Corporación acordó, en sesión de esta fecha, lo siguiente:

1.^o Que dichos arbitrios empiecen a regir desde el 1.^o de Octubre próximo.

2.^o Que los adeudos de la cerveza que se importe se verifiquen a la introducción en la provincia, en la misma forma establecida para los arbitrios que de antiguo viene disfrutando la Diputación.

3.^o Que para el pago de los derechos que devengue la cerveza fabricada en la provincia se exija a los fabricantes declaración jurada de la cantidad producida, la salida para la venta dentro y fuera de la provincia y la que queda existente en cada trimestre; figurando esta existencia como primera partida en la declaración del trimestre siguiente. En la declaración correspondiente al 4.^o trimestre del corriente año se figurará como existencia la que aparezca en 30 de Septiembre actual.

Estas declaraciones han de obrar en poder de la Diputación dentro de los ocho días siguientes a la terminación del trimestre a que se refieran.

4.^o Que para el pago de los derechos que devenguen los carbones se exija a los productores declaración jurada de la cantidad explotada en cada trimestre. Esta declaración ha de obrar en poder de la Diputación dentro de los ocho días siguientes a la terminación del trimestre a que se refieran.

5.^o Que se den las órdenes oportunas al administrador general de Arbitrios para que desde el primero de Octubre próximo haga efectivo por conducto de sus subordinados el arbitrio sobre la cerveza que se introduzca en la provincia.

6.^o Que se invite a los fabricantes de cerveza en la provincia y a los explotadores de carbón a que en el plazo de ocho días propongan a la Diputación bases de concierto para el pago del arbitrio, si les conviene.

7.^o Que los precedentes acuerdos se publiquen en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los interesados, de las autoridades y del público en general.

Lo que, en cumplimiento del expresado acuerdo, se hace público por medio de este periódico oficial.

Oviedo, 28 de Septiembre de 1918.—El Vicepresidente, Restituto Pérez.—P. A. de la C. P., El Secretario, Gerardo A. Uria.
 R. al núm. 5.504

AYUDANTIAS DE MARINA

DE LUANCO
 EDICTOS

D. Emilio Doce Carro, Alférez de Fragata graduado, Segundo Contramaestre de la Armada, Ayudante Militar de Marina del Distrito de Luanco, y Juez instructor de un expediente de hallazgo.

Hace saber: Que por la tripulación del vapor de pesca «Gabriellito», han sido hallados en el mar y a veinte millas de Villaviciosa y quince de la punta del Olivo, los efectos siguientes:

Un bote de madera; construcción tingladillo, pintado de gris; de 6'100 metros eslora; 2 id manga; 1'10 puntal y 3'16 contorno: En la mura de babor y grabados en la madera, tiene la siguiente inscripción:

«22 — FT — 71 — 31 — 2'90 — CFT. 29 personas 3.^o».

Además encontraron tres pacas de algodón en rama y una barrica de grasa vegetal, sin marca alguna.

Los que se crean dueños de todo lo referido, lo acreditarán ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Luanco, 20 de Septiembre de 1918.—Emilio Doce.
 R. al núm. 5.386

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

Anuncio de las operaciones periciales de reconocimiento y, en su caso, demarcación, que empezará a practicar el personal facultativo de este distrito en los días y minas que a continuación se expresan:

Del 1 al 8 de Octubre de 1918:

«Demasia a Cantabria», número 20.077, de hulla, sita en Las Vallinas, parroquias de Lena y Muñón Cimero, concejo de Lena, interesado D. José Rubio Fernández, vecino de Madrid, colindante con las minas «Cantabria» (número 19.001), «Marmota» (n.º 1.167), «Se acabó» (número 18.478) y «Esperanto» (número 17.024).

Del 2 al 9 de Octubre:

«Demasia a María Antonia», número 20.078, de hulla, sita en La Muela, parroquia de Muñón Cimero, concejo de Lena, interesado D. José Rubio Fernández, de Madrid, colindante con las minas «María Antonia» (número 18.799), «Vizcaya 1.ª» (número 10.882) y «Vizcaya 2.ª» (número 10.883).

Del 3 al 10 de Octubre:

«Vicente», número 20.127, de hulla, sita en Maramuñiz, parroquia de Muñón Cimero, concejo de Lena, interesado D. José Rubio Fernández, de Madrid, colindante con la mina «Bernardina» (número 9.773).

Del 4 al 11 de Octubre:

«La Teresa», número 20.157, de hulla, sita en la parroquia de Telleo, en Lena, interesado D. Constantino Fernández Gafo, vecino de Telleo, en Lena.

Del 5 al 12 de Octubre:

«Teresa», número 20.166, de hulla, sita en la parroquia de Congostinas, en Lena, interesado don Juan Tuero Muñiz, de Oviedo.

Del 6 al 13 de Octubre:

«Palma», número 20.328, de hulla, sita en Gurbazales, concejo de Lena, interesado D. Remigio Solis Cordero, de Oviedo.

Del 7 al 14 de Octubre:

«Sexto Aumento a Collada», número 20.334, de hulla, sita en la parroquia de Zureda, en Lena, interesado D. Domingo Rueda, de Oviedo.

Del 8 al 15 de Octubre:

«Encontrada», número 20.383, de hulla, sita en el Valle del Naredo, concejo de Lena, interesado D. Jesús Suárez Aguirre, vecino de Oviedo, colindante con las minas «Se acabó» (número 18.478), «Luisa» (número 1.876) y «La Obligada» (número 8.561).

Del 9 al 16 de Octubre:

«Oliva», número 20.480, de hu-

lla, sita en el paraje llamado Cornellana, parroquia de Campomanes, en Lena, interesado D. José González Tuñón, vecino de Campomanes.

Del 10 al 17 de Octubre:

«Graciosa», número 20.481, de hulla, sita en Navalieyas, parroquia de San Lorenzo, en Lena, interesado D. José González Tuñón, vecino de Campomanes.

Del 11 al 18 de Octubre:

«Angelita», número 20.482, de antimonio, sita en la parroquia de San Lorenzo, concejo de Lena, interesado D. Zoilo de Castro y Castro, de Madrid.

Del 12 al 19 de Octubre:

«Evangelina», número 20.506, de hulla, sita en Monte Tronco, parroquia de Llanos de Somerón, en el concejo de Lena, interesado D. Aurelio del Llano Roza, vecino de Oviedo.

Del 14 al 21 de Octubre:

«Fin de Enero», número 20.553, de hulla, sita en Primayuengo, parroquia de Telleo, en Lena, interesado D. Maximino Sierra Rodríguez, vecino de Mieres.

Del 15 al 22 de Octubre:

«Ton», número 20.586, de hulla, sita en Mefosas, parroquia de Lena, en Lena, interesado D. Cayetano Aza García, vecino de Vega de Riosa.

Del 16 al 23 de Octubre:

«Más Neutral», número 20.605, de hulla, sita en Heres y San Miguel, parroquia de Erias, en Lena, interesado D. Zoilo de Castro y Castro, de Madrid.

Del 17 al 24 de Octubre:

«Buenavista», número 20.608, de hulla, sita en la parroquia de San Martín, en Lena, interesado D. Eugenio Feidt, de Oviedo.

Del 18 al 25 de Octubre:

«Isabelita», número 20.664, de hulla, sita en Tablado, parroquia de Lena, en Lena, interesado don Francisco González G. Castañón, de Oviedo.

Del 19 al 26 de Octubre:

«Nina», número 20.753, de hulla, sita en Armada, parroquia de Lena, en Lena, interesado D. Fernando Gómez Centurión, vecino de Mieres.

Del 20 al 27 de Octubre:

«Blanca Flor», número 20.768, de hulla, sita en Collau del Puerco, parroquia de Lena, en Lena, interesado D. Julio F. de la Granda, de Lena.

Del 21 al 28 de Octubre:

«Trece de Abril», n.º 20.830, de hulla, sita en Los Pontones, parroquia de Telleo, en Lena, interesado D. Maximino Sierra Rodríguez, de Mieres.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 31 de la Ley y 33 del Reglamento de Minas vigente.

Oviedo, 20 de Septiembre de 1918.—El Ingeniero Jefe, Francisco Moreno.

R. al n.º 5.424

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Oviedo

Don Sancho Arias de Velasco, juez municipal de Oviedo y su término.

Hago saber: Que en el juicio verbal promovido por D. Faustino Alvarez Menéndez, vecino de esta ciudad, contra D. Andrés Alvarez y González, vecino de la parroquia de San Claudio, sobre pago de pesetas, para pago de capital, intereses y costas, acordó se sacasen a subasta los bienes embargados al deudor que con su tasación, son los siguientes:

	Pesetas
Catorce millares de ladrillo crudo y cocido, dentro y fuera del horno.	150
Un tendejón con teja y madera	125
Cuatro millares de teja en dos tendejones.	100
Una turbina de madera, con su eje volante de hierro y soportes.	25
Una charret con dos asientos	25
Cuatrocientas tejas debajo de un tendejón, frente a la casa del demandado.	20
Una criba de remolacha	10
El usufructo de nueve boques y siete pipas.	150
Total.	605

En providencia del día de hoy acordé señalar para la subasta el día quince de Octubre próximo, hora de las doce de la mañana, en la Sala audiencia del Juzgado municipal, sito en la calle de Quintana, previos anuncios por término de ocho días en el BOLETIN OFICIAL y sitio público del Juzgado, con las siguientes prevenciones:

Que los bienes objeto de subasta se hallan en Torallo, de la parroquia de San Claudio, de este concejo, en donde pueden ser examinados, y en cuyo punto se hará cargo de ellos y en la forma o estado en que se hallen, el licitador a quien sean adjudicados, sin que tenga derecho a reclamación alguna por el mal estado en que se hallaren.

Que la subasta se verificará de todos los objetos en un solo lote, y que los licitadores han de consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación para poder tomar parte en la subasta.

Dado en Oviedo a veinticuatro de Septiembre de mil novecien-

tos diez y ocho.—Sancho Arias.—Telesforo Tejedor.

R. al n.º 5.426

Juzgado de Cangas de Onís
EDICTO

Por providencia del señor don Enrique Laria Díaz, juez municipal de esta ciudad, y en virtud de haber sido suspendida la subasta que se hallaba anunciada para el día diez y seis del corriente mes, se señala nuevamente, por término de veinte días, la finca embargada a D. Ramón Quesada Alonso, vecino del pueblo de Mestas, para pago de doscientas noventa y una pesetas, intereses vencidos y las costas en que fué condenado, a pagar a D.ª María Barquin López, propietaria y de la misma vecindad.

«En términos de Soto de la Ensertal, de este concejo de Cangas de Onís y sitio de «Cuesta de las Muelas», una finca a labor con algunos árboles, cerrada sobre sí, que mide diez y ocho áreas poco más o menos. Linda al Norte don Ramón Cuervo y D. Sebastián de Soto, y demás vientos sendas o caminos. Valorada en trescientas veinticinco pesetas.

El remate se celebrará en los estrados de este Juzgado el día veintiuno de Octubre próximo, a las diez horas, con las siguientes condiciones:

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio de la finca.

2.ª Que será necesario, para tomar parte en la subasta, consignar previamente el diez por ciento del valor de la finca que sirve de tipo a la expresada subasta.

No consta que existan títulos de propiedad ni se puedan reclamar.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL por el presente para conocimiento del público.

Cangas de Onís, diez y seis de Septiembre de mil novecientos diez y ocho.—Enrique Laria Díaz.—El secretario, Manuel Tejuca.

ANUNCIOS NO OFICIALES

MONTE DE PIEDAD

DE OVIEDO

En los días 5 y 21 de Octubre de 1918, se celebrará la subasta pública de los empeños vencidos en el mes de Agosto de 1917, de alhajas y de Febrero de 1918, de ropas que son los números comprendidos del 4.622 al 5.318 de alhajas y del 2.840 al 5.459 de ropas y otros objetos los cuales pueden cancelarse durante el presente mes los de la primera subasta y hasta el 15 de Octubre de 1918, los de la segunda.

Los lotes que hayan de venderse se exhibirán respectivamente el 4 y 19 de Octubre de 1918, de tres a cinco de la tarde.

Oviedo, 26 de Septiembre de 1918.—El Vice-Gerente, José del Riego.

Imp. El Correo de Asturias.—Oviedo